



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

# **GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

## **AÑO 2, NÚMERO 55**

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO  
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE ENERO DEL AÑO 2023**

### **SUMARIO**

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 05 DE  
ENERO DEL 2023.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

## ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 05 DE ENERO DEL 2023.**

### **III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

III. 1. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A EFECTUAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, LO CUAL DARÁ UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE Y ADICIONALMENTE, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS;

III. 2. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS;

III. 3. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES, DE APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS;

III. 4. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS PROPUESTAS DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:

A) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL 2022; Y

B) APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.

III. 5. PROPUESTA, ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR DE LOS CRITERIOS DE AJUSTES Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

III. 6. PROPUESTA ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A GRUPOS VULNERABLES, EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, USUARIOS CON REZAGO, TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

## **CONTENIDO**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 05 DE ENERO DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA CUENTA DE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA, POR LO QUE EN LA PRESENTE SESIÓN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL MAESTRO ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN PRIMERA QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA;



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL MTRO. ALEXANDER CRUZ FLORES, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

### **III. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

**III. 1.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO III. 1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO 01/21/EX/2023**

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, **EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A EFECTUAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, LO CUAL DARÁ UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE Y ADICIONALMENTE, A FAVOR DE LOS**



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DE SU APROBACIÓN SIENDO APLICABLES SUS BENEFICIOS DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**QUINTO:** EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**SEXTO:** EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**SÉPTIMO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**OCTAVO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE SIRVA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**NOVENO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**DÉCIMO:** CÚMPLASE.

**III. 2. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS**



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS  
LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA  
BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  
CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 42, 43, 46, 47, 50, INCISO A), 54 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO III. 2. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 02/21/EX/2023**

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 42, 43, 46, 47, 50, INCISO A), 54 Y 90 DEL BANDO

**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DE SU APROBACIÓN SIENDO APLICABLES SUS BENEFICIOS DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**QUINTO:** EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**1.** PARA EL COBRO EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, CONDICIÓN QUE SE CUMPLIRÁ PRESENTANDO LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE COINCIDA CON EL DOMICILIO DEL PREDIO A PAGAR Y EN CASO DE NO COINCIDIR ÉSTE, PROPORCIONANDO



Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

UN RECIBO DE PAGO DE ALGÚN SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR CON LA DIRECCIÓN DEL PREDIO A PAGAR.

2. LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE ACUERDO CON LOS REGISTROS QUE SE TENGAN DEL PAGO DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS, ES DECIR, BASTARÁ CON QUE SE MUESTREN LAS CREDENCIALES O DOCUMENTOS AL CAJERO.

3. LAS CREDENCIALES O DOCUMENTACIÓN A MOSTRAR AL CAJERO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRIBUYENTE, EN CASO DE TRÁMITE PRESENCIAL, SON LOS SIGUIENTES:

**A.- JUBILADO Y PENSIONADO:** CREDENCIAL DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA, IMSS, ISSSTE E ISSEMYM ENTRE OTROS.

**B.- HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS:** ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES.

**C.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD O DICTAMEN EXPEDIDOS POR INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

**D.- ADULTO MAYOR:** ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DEL INAPAM O CON CREDENCIAL PARA VOTAR.

**E.- VIUDAS O VIUDOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE.

**F.- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA(S) DE NACIMIENTO DE SU(S) HIJO(S) Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR EL DIF MUNICIPAL.

**G.- PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES:** CFDI DE NÓMINA O ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR EL DIF MUNICIPAL.

**H.- PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL:** DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DECRETE LA LIBERTAD O DESISTIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, SEGÚN CORRESPONDA.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**SÉPTIMO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE SIRVA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**OCTAVO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**NOVENO:** CÚMPLASE.

**III. 3. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN**



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES, DE APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO III. 3. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 03/21/EX/2023**

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A **OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORA DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DE**



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DE SU APROBACIÓN SIENDO APLICABLES SUS BENEFICIOS DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**QUINTO:** EL ESTÍMULO FISCAL SÓLO SERÁ APLICABLE A INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, POR LO QUE DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO. PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO ES NECESARIO QUE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

**SEXTO:** EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SÉPTIMO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**OCTAVO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE SIRVA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**NOVENO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**DÉCIMO:** CÚMPLASE.

**III. 4. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS PROPUESTAS DEL COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:**

**A. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL 2022; Y**

**B. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN IV Y 39 DE LA LEY ESTATAL EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. EL INFORME DE MÉRITO SE TIENE POR PRESENTADO EN SUS TÉRMINOS Y HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

### **ACUERDO 04/21/EX/2023**

**PRIMERO:** EL INFORME DE MÉRITO SE TIENE POR PRESENTADO EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO POR APROBADO EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**III. 5. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EN SU CASO DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR DE LOS CRITERIOS DE AJUSTES Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9 FRACCIÓN II, 31, 50 FRACCIÓN IV, 129, 130 FRACCIÓN I INCISO B) Y 130 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO III. 5. HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 05/21/EX/2023.**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZAN LOS CRITERIOS DE AJUSTE Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN IV, 129, 130 FRACCIÓN I, INCISO A), 130 FRACCIÓN I, INCISO B), 130 FRACCIÓN II, INCISO A) Y 130 FRACCIÓN II, INCISO B), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

<p>APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO EN LOS SIGUIENTES CASOS.</p>	
<p>USUARIOS EN INMUEBLES DE USO DOMESTICO O NO DOMESTICO, HABITADOS O DESHABITADOS QUE NO HAN TENIDO REGISTRO DE SUS CONSUMOS POR FALTA DE APARATO MEDIDOR O QUE TENIENDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO (PREVIA INSPECCIÓN AL INMUEBLE), Y/O DE ACUERDO A SU HISTORIAL DE LECTURAS NO SEA POSIBLE CALCULAR UN PROMEDIO DE CONSUMO BIMESTRAL, SE PODRÁN COBRAR LOS ADEUDOS ANTERIORES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROMEDIOS, TENIENDO QUE CAMBIAR O INSTALAR INVARIABLEMENTE EL APARATO MEDIDOR CON CARGO AL USUARIO. EN EL CASO DE QUE SEA UN INMUEBLE OCUPADO. ASÍ MISMO SI CUENTA CON MAS DE UNA VIVIENDA O LOCALES COMERCIALES PAGARA EL PROMEDIO SEÑALADO POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS O LOCALES SEGÚN LAS TARIFAS VIGENTES APLICABLES PARA CADA USO:</p>	<p>IMPORTE SEGÚN TARIFA VIGENTE APLICACIÓN BIMESTRAL</p>
<p>EN CASO DE USUARIO CON MEDIDOR NUEVO INSTALADO CON POR LO MENOS 1 MES DE CONSUMO APLICAR EL PROMEDIO DE CONSUMO DE ACUERDO AL FACTOR DIARIO DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y CON LA LECTURA DE LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DEL CONSUMO, APLICÁNDOLO DE MANERA RETROACTIVA EN CASO DE USUARIOS CON MEDIDOR DESCOMPUESTOS O SIN MEDIDOR DE USO DOMESTICO Y NO DOMESTICO.</p>	<p>SEGÚN PROMEDIO</p>



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

INMUEBLES DOMÉSTICOS DESHABITADOS O TERRENOS BALDÍOS SIN MEDIDOR O MEDIDOR EN DESUSO	15 m3
INMUEBLES DOMÉSTICOS HABITADOS, 8m3 POR HABITANTE, CON DECLARATORIA POR PARTE DEL USUARIO QUE EJERZA EL CONSUMO DEL SERVICIO, E INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.	8 m3 HABITANTE
DERIVACIONES O TOMAS DE USO NO DOMESTICO DE LOCALES VACÍOS O UN PRESUMIBLE BAJO VOLUMEN DE CONSUMO DE ACUERDO A SU GIRO Y PREVIA INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.	15 m3
LOCALES COMERCIALES O TOMAS NO DOMESTICAS CON UN PRESUMIBLE ALTO VOLUMEN DE CONSUMO, SE DETERMINARA VOLUMEN PROMEDIO SEGÚN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN GENERAL POR GIROS.	

PARA LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS SIN MEDIDOR O ADOSADOS A TOMA DOMESTICA O USO NO DOMESTICO CON DERIVACIÓN DE TOMA PRINCIPAL SIN MEDIDOR, O MEDIDOR EN DESUSO, PAGARAN EN FORMA BIMESTRAL DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE APLICACIÓN DE VOLUMEN POR PRESUNTIVA.

METROS CÚBICOS BIMESTRALES	
USOS	M3
SECO	15m3
SEMI SECO	24m3
SEMI HÚMEDO	40m3
HÚMEDO	120m3

PARA SU APLICACIÓN GENERAL DE LA TABLA ANTERIOR, SE ASIGNARÁ EL USO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**GIROS DE USO SECO**

<b>ABARROTOS</b>	<b>DULCERÍA</b>	<b>PERFUMERÍA</b>
ACEITES Y LUBRICANTES (VENTA)	ELECTRÓNICA	PINTURAS Y SOLVENTES
AGENCIA FUNERARIA	EQUIPO DE COMPUTO	PISOS Y LOSETAS
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	EQUIPO DE SONIDO	PLOMERÍA
AGENCIA DE PAQUETERÍA	EQUIPO DE VIDEO Y FILMACIÓN	PRODUCTOS DEL CAMPO
AGENCIA DE VIAJES	ESCRITORIO PUBLICO	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ALFOMBRAS Y ACCESORIOS	EXPENDIO DE PAN	PRONÓSTICOS DEPORTIVOS
ALQUILER Y VENTA DE ROPA DE ETIQUETA	FERRETERÍAS	RÓTULOS Y SIMILARES
ANTENAS PARABÓLICAS	FIBRA DE VIDRIO	REPARACIÓN DE TUBOS DE ESCAPE
ARTESANÍAS	FORRAJES Y PASTURAS	REPARACIÓN DE MAQUINARIA
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	HERRERÍAS	SASTRERÍA
ARTÍCULOS DE PIEL	IMPERMEABILIZANTES	SEGURIDAD INDUSTRIAL
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	IMPRESA	SERIGRAFÍA
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	INMOBILIARIA	SOMBRERERÍA
ARTÍCULOS PARA FIESTAS	JOYERÍA	TALABARTERÍA
AUTO ELÉCTRICO	JUEGOS ELECTRÓNICOS	TALLER ALINEACIÓN Y BALANCEO
AZULEJOS Y MUEBLES DE BAÑO	JUGUETERÍA	TALLER DE COSTURA
BANCOS	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS
BISUTERÍA	LOCAL CERRADO	TALLER DE MUELLES
BODEGAS	LOTERÍA	TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO
BONETERÍA	LLANTERAS	TAPICERÍA
BOUTIQUE	MAQUINAS DE ESCRIBIR	TALABARTERÍA
CARBONERÍA Y DERIVADOS	MATERIA DE PLOMERÍA	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS
CARPINTERÍA	MATERIAL ELÉCTRICO	TORNO Y HERRAMIENTAS
CASSETAS TELEFÓNICAS	MATERIAS PRIMAS	UNIFORMES
	MERCERÍA	VIDEO CLUB



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**GIROS DE USO SECO**

<b>ABARROTOS</b>	<b>DULCERÍA</b>	<b>PERFUMERÍA</b>
CASIMIRES	MINAS DE GRAVA Y ARENA	VIDRIO Y ALUMINIO
CERRAJERÍA	MISCELÁNEAS	VULCANIZADORA
COCINAS INTEGRALES	MOTOCICLETAS	ZAPATERÍA
CORTINAS	MUEBLERÍA	
CRISTALERÍA	OFICINAS	
DECORACIÓN	ÓPTICA	
DEPOSITO DE CERVEZA Y REFRESCO	PELETERÍA, VENTA	
DESPACHOS	PAPELERÍA	
DESPERDICIO INDUSTRIAL	PAQUETERÍA	
DISCOS CINTAS Y ACCESORIOS	PALETERA	

**GIROS DE USO SEMI SECO**

CUALQUIERA DE USO SECO QUE TENGA GRAN DIMENSIÓN EN SU INMUEBLE O UN POTENCIAL MAS ALTO DE CONSUMO
CUALQUIERA DE USO SEMI HÚMEDO QUE TENGA UN POTENCIAL BAJO DE CONSUMO O UNA DIMENSIÓN MUY REDUCIDA EN SU INMUEBLE.

**GIROS DE USO SEMI HÚMEDO**

ACUARIOS Y ACCESORIOS	PELUQUERÍA	RECAUDERÍA
AGENCIA AUTOMOTRIZ	FLORERÍA	ROSTICERÍA
ANTOJITOS	FONDA	SALÓN DE BELLEZA
BILLARES	HOJALATERÍA Y PINTURA	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA
CAFETERÍA	JUGOS Y LÍQUIDOS	TALLER MECÁNICO
COCINA ECONÓMICA	LONCHERÍAS	TAQUERÍA
CONSULTORIO DENTAL	LONJA MERCANTIL	HAMBURGUESAS
CONSULTORIO MEDICO	LOTES DE AUTOS	TORTILLERÍA
CREMERÍA Y TOCINERÍA	MOLINOS	VENTA Y CAMBIO DE ACEITES
ELABORACIÓN DE FRITURAS Y BOTANAS	MECÁNICA EN GENERAL	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES
ESTACIONAMIENTO PUBLICO	PELUQUERÍA	VETERINARIA

**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**GIROS DE USO SECO**

ABARROTOS	DULCERÍA	PERFUMERÍA
EXPENDIO DE PETRÓLEO	PIZZERÍA	
ESTÉTICA	POLLERÍA	

**GIROS DE USO HÚMEDO**

AUTO LAVADOS	FABRICACIÓN DE LICORES	SANITARIOS PÚBLICOS
BARES	FABRICACIÓN DE HIELO	SERVICIO AUTOMOTRIZ
CANTINAS	GIMNASIOS	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO
CASAS DE HUÉSPEDES	GUARDERÍAS	TABIQUERAS U HORNOS DE BLOCK
CLÍNICAS	HOSPITALES	O SIMILARES
CLUBES DEPORTIVOS	HOTELES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO
ESCUELAS PARTICULARES	LAVANDERÍAS	TIENDAS DEPARTAMENTALES
GASOLINERAS	MOTELES	TINTORERÍAS
EMBOTELLADORAS DE AGUA	OSTIONERÍAS	VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS
ELABORACIÓN DE PALETAS, HELADOS	POSADAS	
Y NIEVES	RESTAURANTES	

PARA LOS COMERCIOS O GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN, EL ORGANISMO OPERADOR TENDRÁ LA FACULTAD DE CLASIFICARLO EN ALGUNO DE LOS ANTERIORES, PREVIA INSPECCIÓN O DICTAMEN.

EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SERÁ INFERIOR A LAS CUOTAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SERÁ APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE SIRVA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**SÉPTIMO.-** CÚMPLASE.

**III. 6. ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO**

**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR DE  
LOS ESTÍMULOS FISCALES A GRUPOS VULNERABLES, EN EL  
PAGO ANUAL ANTICIPADO, USUARIOS CON REZAGO, TOMAS  
OMISAS Y/O CLANDESTINAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE  
INGRESOS DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9 FRACCIÓN II, 31, 49, 50 FRACCIÓN IV, 129, 130, 130 BIS Y 135 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 10 Y 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. EL PUNTO III. 6. HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 06/21/EX/2023**

**PRIMERO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9 FRACCIÓN II, 31, 49, 50 FRACCIÓN IV, 129, 130, 130 BIS Y 135 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 10 Y 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- a) BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- a. SER TITULAR DE LA TOMA, SER VIUDA O VIUDO DEL TITULAR EN SU CASO.
  - b. NO APLICA EN DERIVACIONES.
  - c. SOLO APLICA EN LA TOMA DONDE ACREDITE EL TITULAR QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.
  - d. NO APLICA EN VECINDADES O TOMAS QUE ABASTEZCAN MÁS DE UN NÚCLEO FAMILIAR.
  - e. NO TENER ADEUDO MAYOR A SEIS BIMESTRES.
  - f. ACREDITAR QUE PERTENECE AL GRUPO VULNERABLE MEDIANTE DOCUMENTO QUE ASÍ LO DEMUESTRE.
  - g. PREVIA INSPECCIÓN EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIA POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.
  - h. EN NINGUNO DE LOS CASOS EL IMPORTE A COBRAR SERÁ INFERIOR AL ESTABLECIDO COMO CUOTA MÍNIMA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
  - i. ESTA BONIFICACIÓN NO SERÁ ACUMULABLE CON LA DE OTROS PROGRAMAS.
- b) EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO DARÁ LUGAR A LA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO DE 2023.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON MEDIDOR, LA AUTORIDAD FISCAL RECIBIRÁ EL PAGO ANUAL ANTICIPADO SOBRE EL PROMEDIO ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, APLICANDO LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, AL FINALIZAR EL SEXTO BIMESTRE, DETERMINARÁ EL TOTAL DE METROS CÚBICOS CONSUMIDOS POR EL USUARIO, SI DE ELLO RESULTARA UN MAYOR NÚMERO DE METROS CÚBICOS SUMINISTRADOS QUE LOS PAGADOS DE FORMA ANUALIZADA, NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LA DIFERENCIA PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIECISIETE DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

- c) CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS), A LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN REZAGO EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USUARIOS DE USO DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA.
- d) CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS), A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO (USUARIOS OMISOS), QUE NO ESTÉN PAGANDO LOS DERECHOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, LO ANTERIOR PARA USO DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN DE MANERA ESPONTÁNEA.
- e) ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 30% A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y ANTERIORES, CUANDO SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 31 FRACCIONES I, II, III, 129 Y 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

- f) PARA USUARIOS QUE REALICEN CONVENIO DE PAGO, SE OTORGARA ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 20% A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y ANTERIORES, CUANDO SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 31 FRACCIONES I, II, III, 129 Y 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- g) ESTÍMULOS FISCALES EN REGULARIZACIÓN PARA TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS DE USO DOMÉSTICO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS CINCO AÑOS ATRÁS DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 130 Y 130 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS FISCALES CAUSADOS.
  - EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE TOMA DOMÉSTICA Y CONEXIÓN DE AGUAS RESIDUALES SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O A PLAZOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, CON UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO.
  - EN CASO DE EXISTIR OTROS CONCEPTOS COMO RECONEXIÓN O INSPECCIÓN ESTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR.
  - EN CASO DE NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, SE PODRÁ CONTRATAR A NOMBRE DE C. PROPIETARIO O POSEEDOR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.
  - NO APLICA A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA DE LA APROBACIÓN YA HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A PLAZOS.
  - LA VIGENCIA DE ESTA CAMPAÑA ES HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SERÁ INFERIOR A LAS CUOTAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE SIRVA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**SEXTO.-** CÚMPLASE.

**GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA:** Física y Digital.



**Año: 2, Número: LV, Volumen I, Periodo: 05 – enero - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 05 de enero del 2023**

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,  
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA  
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ  
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS  
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA  
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**